

*Revista de Investigación Lingüística*, nº 16 (2013); pp. 237-262  
ISSN: 1139-1146  
Universidad de Murcia

## DE LA INTENCIÓN DEL SUJETO HABLANTE A LA REPRESENTACIÓN POLIFÓNICA DE LA ENUNCIACIÓN. ACERCA DE LOS LÍMITES DE LA NOCIÓN DE *INTENCIÓN* EN LA DESCRIPCIÓN DEL SENTIDO<sup>1</sup>

MARÍA MARTA GARCÍA NEGRONI  
[mgarcianegroni@udesa.edu.ar](mailto:mgarcianegroni@udesa.edu.ar)

MANUEL LIBENSON

[manuel\\_libenson@yahoo.com.ar](mailto:manuel_libenson@yahoo.com.ar)

ANA SOLEDAD MONTERO

[solmontero@hotmail.com](mailto:solmontero@hotmail.com)

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (ARGENTINA)

**Resumen:** La noción de *intención* constituye un presupuesto epistemológico que está en la base de gran parte de las investigaciones pragmáticas actuales, según las cuales la descripción del sentido de una emisión se vincula estrechamente con la interpretación de las intenciones del sujeto hablante. Desde el enfoque polifónico de la enunciación que propone la pragmática integrada (Ducrot 1984), en este trabajo señalamos los límites del concepto de intención para

la descripción semántico-pragmática. Con ese objetivo, revisamos distintas teorías clásicas y fundacionales para muchas de las investigaciones actuales (Searle 1969, 1975; Grice 1975; Sperber y Wilson 1986, 2004) que incorporan esta categoría en el análisis lingüístico. Como corolario, este trabajo pone de manifiesto las incompatibilidades teórico-metodológicas que surgen en los estudios semántico-pragmáticos cuando en ellos aparecen combinados, como si fueran com-

---

<sup>1</sup> El presente trabajo forma parte de proyecto UBACYT 20020100100069 dirigido por la Dra. María Marta García Negroni en el Instituto de Lingüística, Universidad de Buenos Aires.

plementarios, conceptos como los de *intención*, *sujeto hablante*, *sentido literal*, por un lado, y *polifonía*, *locutor*, *punto de vista*, por el otro, que suponen, en realidad, paradigmas y marcos teóricos irreconciliables.

**Title:** From speaker's intention to the polyphonic representation of the enunciation. On the boundaries of intention in the description of meaning.

**Palabras clave:** Intención – Sujeto hablante – Enunciación – Sentido – Pragmática

**Abstract:** As can be observed in mainstream pragmatics, the notion of "intention" works as an epistemological precept fully entrenched in the description of the so-called "speaker's meaning". As known, for these approaches, linguistic

meaning description is closely related to the interpretation of speaker's intentions. Against this theses and from a polyphonic approach to enunciation (Ducrot, 1984), the aim of this paper is to put on stage a discussion around the boundaries of the "intentionalist view" when describing meaning from a semantic-pragmatic perspective. Specifically, this paper highlights many of the theoretical and methodological inconsistencies that arise when categories involving irreconcilable theoretical frameworks, such as intention, speaker, literal meaning, on one hand, and polyphony, locutor, point of view, on the other, are juxtaposed in the linguistic analysis of meaning.

**Key words:** Intención – Sujeto hablante – Enunciación – Sentido – Pragmática

## 1 INTRODUCCIÓN

El concepto de *intención* es un presupuesto epistemológico que históricamente ha ocupado un lugar central en la descripción del significado lingüístico. Sin embargo, lejos de ser una categoría transparente y poco problemática, la *intención* suele presentarse como una noción asumida y naturalizada en diferentes enfoques pragmáticos, tanto clásicos como contemporáneos (cf. Dascal 1999a; López Bobo 2002-2003; Fuentes Rodríguez 2004; Bermúdez 2005; Carrasco Santana 2009; Kleinke 2010; Montminy 2010, entre otros). En términos generales, la idea de que el sentido refleja la intención del sujeto hablante no ha sido tematizada como objeto de debate en estas teorías. Así, describir el sentido de la emisión (o el significado del hablante) consistiría en analizar la emisión como una evidencia directa de la intención del sujeto empírico que la produjo. En palabras de Sperber y Wilson (2004: 238):

El cometido de una pragmática de carácter inferencial es explicar cómo el oyente deduce el significado del hablante a partir de la evidencia proporcionada por éste. La teoría de la relevancia se basa también en otra de las tesis fundamentales de Grice: que las emisiones generan de manera automática una serie de expectativas que encaminan al oyente hacia el significado del hablante.

En este trabajo y desde el enfoque polifónico de la enunciación que plantea la pragmática integrada (Ducrot 1984), nos proponemos señalar los límites de la noción de *intención* en su relación con la descripción del significado lingüístico. Buscamos, así, poner en evidencia los presupuestos metodológicos y epistemológicos que subyacen a los enfoques que incorporan o que dejan de lado esta categoría en el análisis del sentido. Del recorrido crítico que realizamos, se desprende, como corolario, la existencia de ciertas incompatibilidades cuando en las descripciones pragmáticas se incorporan, como si fueran complementarios, conceptos y categorías de análisis (como las de *intención*, *sujeto hablante*, *sentido literal*, por un lado, y *polifonía*, *locutor*, *punto de vista*, por el otro) que suponen, en realidad, marcos teóricos irreconciliables.

En lo que sigue, entonces, y tras una breve presentación de las similitudes y diferencias entre los enfoques que se inscriben en el campo enunciativo lato sensu, esto es, las teorías pragmáticas y las teorías enunciativas propiamente dichas (cf. § 2), analizamos la noción de *intención* en relación con las de convención y sentido literal, tal como ella se manifiesta en la teoría de los actos de habla elaborada por Searle (cf. § 3.1). A continuación, abordamos los vínculos entre la *intención* y el contexto comunicacional. Con este objetivo, consideramos el enfoque griceano del significado NN (cf. § 3.2) y la propuesta de la teoría de la relevancia de Sperber y Wilson (cf. § 3.3). Finalmente, nos concentramos en la perspectiva polifónica de la enunciación de Ducrot –en la que nos inscribimos–, perspectiva que excluye tanto la noción de *intención* como la de *sujeto hablante* en la descripción del sentido (cf. § 4). En el último apartado, presentamos las conclusiones que se derivan del análisis.

## 2 EL CAMPO ENUNCIATIVO: PRAGMÁTICA Y ENUNCIACIÓN

En la mayoría de los enfoques pragmáticos, la noción de *intención* ocupa un espacio tan protagónico que, a menudo, aparece como una dimensión indisociable de la pragmática en su totalidad. Baste para ilustrar este punto la siguiente reflexión de Boutaud y Verón (2007: 2), quienes, en el marco de su crítica al concepto de *intención* como fundamento del signi-

ficado, encasillan a distintos referentes de la pragmática dentro del paradigma intencionalista<sup>2</sup>:

En la prolongación del célebre esquema de Jakobson según el cual el sujeto puede, hablando, hacer no menos de seis cosas diferentes (Jakobson 1963), se emplaza en las ciencias del lenguaje y a través de los desarrollos de la pragmática, una teoría de la comunicación enteramente dependiente del **concepto de intención**. Los trabajos de Austin, Searle y Strawson en el contexto anglosajón, de Ducrot, Récanati y otros en Francia, han llegado a la figura de un sujeto cuyo perfil más explícito y más riguroso es el trazado por Grice: para el sujeto hablante, el éxito comunicacional consistiría en comunicar bien sus intenciones. (Negritas en el original)

Es cierto que, como afirman Fuchs y Le Goffic (1992), en el seno de la lingüística contemporánea, dos grandes corrientes se disputan el estudio del campo enunciativo del lenguaje: las que pueden denominarse teorías enunciativas en sentido estricto (representadas por Benveniste, Ducrot, Récanati, Culioli y otros) y las corrientes pragmáticas de origen anglosajón (representadas, entre muchos otros, por Austin, Strawson, Searle, Grice, Levinson, Sperber y Wilson)<sup>3</sup>. Si bien se trata de teorías enraizadas en tradiciones históricas diferentes (las primeras son de inspiración neoestructuralista y las segundas, de origen lógico-filosófico), ambas comparten ciertas preocupaciones centrales, a saber: a) la crítica a una concepción puramente representacional o instrumental del lenguaje, que vería en él un simple soporte para la transmisión de la información y b) el rechazo profundo a la idea de que las estructuras lingüísticas pueden ser analizadas independientemente de la actividad de habla que los sujetos llevan a cabo cuando utilizan el lenguaje.

---

2 A diferencia de Boutaud y Verón, Dascal (1999b) afirma el carácter esencial y necesario de la *intención* para dar cuenta del significado del hablante. Según el autor (1999b: 27), es “tarea de la pragmática el estudio del *uso* de los medios lingüísticos (u otros) por los cuales un hablante vehicula sus intenciones comunicativas y un oyente las reconoce”. Sin embargo, de manera análoga a Boutaud y Verón, Dascal incluye, dentro de su concepción de la pragmática, enfoques como el de Ducrot, y ello a pesar de que, tal como pondremos en evidencia en lo que sigue, el teórico francés no adscribe a una visión intencionalista de la significación.

3 Otros autores también reconocen distintas aproximaciones a la pragmática. Cifuentes Honrubia (1994) y Gallardo Paúls (1996) diferencian así dos tipos de pragmáticas: una integrada a la semántica y otra, a la que suscriben, centrada en el uso y funcionamiento del lenguaje en la interacción comunicativa.

Ahora bien, ¿se trata del mismo sujeto el que toman en consideración ambas corrientes?, ¿la intención que se asocia a ese sujeto está presente en todas ellas, tal como afirman Boutaud y Verón (2007)?, ¿la interpretación del enunciado consiste siempre en descubrir/recuperar la intención de ese sujeto? En otras palabras, ¿el sentido del enunciado consiste, para todas las perspectivas pragmáticas, en aportar evidencia sobre la intención de ese sujeto griceano que, por su parte, siempre podría comunicar bien sus intenciones?

### **3 TEORÍAS PRAGMÁTICAS: EL LUGAR DE LA INTENCIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL SIGNIFICADO**

#### **3.1 Intención y actos de habla: sentido literal y convención**

Si bien la noción de *intención* aparece ya en la teoría de los actos de habla elaborada por Austin (1962), en la historia de la pragmática, es probable que Searle sea el autor que más fuertemente ha abogado por la tesis según la cual existe una conexión directa entre lo que el hablante intenta decir al oyente, lo que la oración emitida significa y lo que el oyente comprende<sup>4</sup>. Así, según Searle ([1969] 1980: 30), “para estudiar los actos de habla de prometer o pedir disculpas necesitamos solamente estudiar oraciones cuya emisión correcta y literal constituya hacer una promesa o presentar una disculpa”. En este y otros pasajes significativos de su teoría inicial, quedan sentadas las bases de un significado pragmático cuya descripción consiste en observar el tipo de intención comunicativa que, según ciertas reglas, queda convencionalmente asociada al uso de ciertas formas lingüísticas por parte del hablante para realizar actos de habla. La postura de Searle (1969) es radical: la oración expresa como parte de su significado convencional (literal)<sup>5</sup> lo que el hablante quiere decir al oyente. Se aparta así de la concepción del significado NN propuesta por Grice, que “no muestra la conexión entre el hecho de que alguien quiera decir

---

4 Como se recordará, Austin (1962) asocia la noción de *intención* a la caracterización tanto de la fuerza ilocucionaria como de los efectos perlocucionarios.

5 Íntimamente vinculada con la categoría de *intención*, la noción de *sentido literal* (relacionada a su vez con la de *contenido proposicional*) constituye otro de los pilares epistemológicos de la mayoría de las teorías pragmáticas. Se trata de un concepto poco explicitado, pero recurrentemente empleado, por lo que sin duda ameritaría un estudio exhaustivo que excede los límites de este trabajo.

algo mediante lo que dice, y lo que efectivamente significa en el lenguaje aquello que alguien dice” (Searle [1969] 1980: 52). Agrega Searle ([1969] 1980: 54):

El significado más que un asunto de intención es también algunas veces asunto de convención. Podríamos decir que, según la explicación de Grice, parecería que cualquier oración puede emitirse con cualquier significado, dado que las circunstancias hacen posibles las intenciones apropiadas.

Esta misma postura se explicita años más tarde en Searle (1983: 28):

El significado existe solo cuando hay una distinción entre un contenido intencional y la forma de su externalización, y preguntarse por el significado es preguntarse por un contenido intencional asociado a la forma de su externalización. [La traducción es nuestra]

Es más, su conocida fórmula  $F(p)$  evidencia que tanto el contenido proposicional como la fuerza ilocucionaria de una expresión lingüística usada “seriamente” son convencionales, y también literales. Como se recordará, para sostener esta hipótesis, Searle ([1969]1980: 30) descarta todos los usos no serios del lenguaje, entre los que incluye la vaguedad, la ambigüedad, la no completitud de las expresiones. De esto se sigue que las expresiones lingüísticas son el reflejo de las intenciones de los hablantes y, por lo tanto, la descripción del significado consiste en evidenciar qué tipo de propósitos comunicativos se llevan a cabo mediante el empleo (reglado) de las expresiones. La correlación entre el significado literal de una expresión y lo que el hablante intenta comunicar queda formulada en el siguiente pasaje (Searle [1969] 1980: 54).

Al realizar un acto ilocucionario, el hablante intenta producir un cierto efecto haciendo que el oyente reconozca su intención de producir ese efecto, y además, si está usando las palabras literalmente, intenta que ese reconocimiento se logre en virtud del hecho de que las reglas para el uso de las expresiones que emite asocian la expresión con la producción de ese efecto.

En esta misma línea, Searle ([1969] 1980: 57) agrega más adelante:

(...) la comprensión de la emisión por parte del oyente consistirá simplemente en que el objeto de esas intenciones se logre. Y, en general, el objeto de esas intenciones se logrará si el oyente comprende la oración, esto es, conoce su significado, esto es, conoce las reglas que gobiernan sus elementos.

La tesis identifica entonces significado e intención por medio de la convención: la intención se recupera directamente de la forma lingüística<sup>6</sup>. Esto ocurre incluso en los actos en los que el sujeto hablante no tiene el sentimiento requerido por el acto (por ejemplo, en las promesas, disculpas o aseveraciones insinceras). En efecto, en tales casos, según Searle ([1969] 1980: 70), el significado de la emisión no refleja que el hablante enuncia que tiene la intención de comprometerse, de expresar el sentimiento o de crear un determinado contenido proposicional sino, más bien, que asume la responsabilidad de tener esa intención. Ejemplos como *Te prometo que voy a venir, pero no me comprometo a hacerlo*, que ponen en evidencia la llamada paradoja de Moore (Searle 1983: 9), muestran la imposibilidad de negar explícitamente el estado psicológico requerido convencionalmente por el acto de habla (aquí, la promesa), aun cuando, en la realidad interna del hablante, se trate de una promesa insincera<sup>7</sup>. De allí que las promesas, disculpas o aseveraciones insinceras sigan siendo promesas, disculpas y aseveraciones.

¿Pero qué ocurre en casos como los siguientes?

- (1) [De una mujer a su marido, en tono sarcástico] Yo soy desordenada, sí. ¡Acá está tu camisa!
- (2) [De un empleado a su jefe] ¿Por qué llegué tarde? Bueno, porque había mucho tránsito.
- (3) [De una madre a su hijo, que está tocando algo indebido] ¿Qué estoy haciendo?
- (4) [De un profesor de yoga a su alumno] Respiro profundo, me relajo, siento como que estoy volando.

Se observará que el supuesto acto de autocrítica que aparece en el primer segmento de (1) –*Yo soy desordenada*–, o los aparentes actos de preguntarse a sí

---

6 Según el propio Searle, sin embargo, existen casos en los que la intención reflejada en la fuerza ilocucionaria de un determinado acto aparece subordinada no a la convención, sino al contexto de uso de la emisión. Así, de acuerdo con el autor, si un general pide a un soldado que limpie la habitación, su emisión tendrá la fuerza de una orden; mientras que “si es el soldado el que pide al general que limpie la habitación, se tratará seguramente de una sugerencia, una propuesta o un ruego, pero no de una orden o de un mandato” (Searle [1975b] 1995: 453). Para una crítica al realismo jurídico que se patentiza en este análisis, véase Ducrot ([1980] 1982: 257).

7 Searle se distingue así de la caracterización de los *abusos* de Austin ([1962]1982: 57-58). Según Austin, los abusos son actos pretendidos pero huecos en los que el hablante dice tener pero no tiene la intención, el pensamiento o el sentimiento requerido para la realización exitosa del acto.

mismo que se vehiculizan en (2) y en (3) –¿*Por qué llegué tarde?* y ¿*Qué estoy haciendo?*– o el pretendido acto autoinstruccional de (4) –*Respiro profundo, me relajo, siento como que estoy volando*– no pueden comprenderse como actos de habla literales en los que el sujeto hablante –i.e., la mujer que le habla a su marido en (1), el empleado en (2), la madre en (3) o el profesor de yoga en (4)– asume la responsabilidad de tener la intención de autocriticarse, de autointerrogarse o de darse a sí mismo instrucciones.

Está claro que los ejemplos anteriores no constituyen, en ningún caso, actos literales ni actos insinceros. ¿Cómo explicar entonces, en el marco de la teoría de los actos de habla, la relación entre intención, convención y significado literal de estas emisiones? Se observará que ninguno de estos ejemplos tampoco puede ser interpretado como la realización de actos de habla indirectos. Como se recordará, según Searle (1975a: 23), en los actos de habla indirectos, el hablante comunica al oyente más de lo que efectivamente dice pues “emite una oración, *quiere decir* lo que dice, pero también *quiere decir algo más*” (la cursiva es nuestra).

En otras palabras, en el caso de los actos de habla indirectos, las emisiones evidencian dos intenciones del sujeto: una relacionada con el acto ilocucionario secundario o literal y la otra, con el acto primario o derivado. ¿Pero cuáles serían en los ejemplos (1) a (4) esas supuestas intenciones expresadas en los actos ilocucionarios literales? Es evidente que en (1) el pretendido acto secundario no es una autocrítica, que en (2) y (3) el sujeto hablante no se hace preguntas a sí mismo y que (4) no constituye una instrucción que el sujeto hablante se autodirige ni tampoco una aserción sobre lo que realiza cuando habla. De hecho, como se muestra en (1') a (4'), la aplicación del test del reporte (Searle 1975a: 37), que permitiría dar cuenta de que la intención del acto de habla literal está presente en esas emisiones, lleva a reconocer que dicho acto de habla literal no forma parte del sentido comunicado en (1) a (4).

(1') Afirmó que ella misma era desordenada.

(2') Preguntó por qué él mismo había llegado tarde.

(3') Preguntó qué estaba haciendo ella.

(4') Se dijo a sí mismo que debía respirar profundo, relajarse y sentirse como que estaba volando. / Afirmó que él respiraba profundo, se relajaba y sentía como que estaba volando.



Se observará también que, a diferencia de los actos de habla indirectos, tal como los describe Searle (1975a), en los que el mismo sujeto hablante asume la responsabilidad de tener la intención de ambos actos (literal y derivado), este no es el caso en (1) a (4). Como veremos más adelante, para acceder al sentido de (1) a (4), es necesario atribuir la responsabilidad de los actos que se realizan a través de la enunciación a un sujeto distinto del sujeto hablante. En efecto, en (1) a (4), no es el sujeto hablante sino el interlocutor de ese sujeto –esto es, el marido en (1), el jefe en (2), el niño en (3), el alumno en (4)– quien aparece representado con la responsabilidad de asumir la intención de la crítica, de las preguntas y de la autoinstrucción.

Así, el test de reporte, que prueba que el acto ilocucionario literal no se realiza, y la necesidad de atribuir a otros sujetos la responsabilidad de los actos para la interpretación de estos enunciados muestran que (1) a (4) no constituyen actos de habla indirectos en los que el sentido podría verse como un reflejo de una doble intención del sujeto hablante. Recordemos que (1) a (4) tampoco pueden interpretarse como actos insinceros ni admiten una interpretación como actos literales.

En suma, desde un punto de vista epistemológico, pero también metodológico, la noción de acto de habla supone la aceptación de los siguientes presupuestos:

- a. Fuerte relación entre el significado literal y la intención comunicativa: recuérdese que, para Searle, la intención se presenta tanto más nítida cuanto más literal está siendo usado el lenguaje y que, en los usos menos literales (cf. actos de habla indirectos), existe un proceso inferencial más complejo que permite, de todos modos, llegar a la intención última del hablante. Sea como sea, en todos los casos siempre está presupuesto el vínculo estrecho entre lo literal y lo comunicado.
- b. Asignación de un rol residual a los usos no serios del lenguaje (i.e., los casos de vaguedad, de ambigüedad y de no completitud de las expresiones) en la medida en que no se consideran teóricamente esenciales para la comunicación lingüística.
- c. Concepción unicista del sujeto: el sujeto al que se atribuye la intención del acto de habla, tanto literal como derivado, coincide siempre con el mismo y único sujeto hablante.

Es cierto que varios trabajos posteriores en pragmática han cuestionado desde muy temprano la hipótesis de la convencionalidad asociada al acto de habla (Grice 1975; Berrendonner 1981; Levinson 1983; Sperber y Wilson 1986; Escandell Vidal 1996, entre otros). Así, por ejemplo, Escandell Vidal ([1996] 2003: 75) señala que una oración imperativa puede ser interpretada como una sugerencia o como un consejo según el contexto de emisión, lo que evidencia que el acto se realiza en el nivel del enunciado y no en el de la oración –distinción que no aparece nítidamente explicitada en Searle (1969)–. Pero aun considerando este aspecto, debe observarse que el presupuesto de que el acto de habla refleja la intencionalidad de un sujeto hablante único e identificado con el sujeto real sigue en pie y no aparece cuestionado.

### **3.2 Intención e implicatura: sentido literal y contexto**

Tanto Austin (1962) como Searle (1969, 1975, 1983) y Grice (1957, 1969, 1975) construyen una teoría del significado pragmático sustentada en el principio según el cual el lenguaje es usado racionalmente para comunicar y aprehender intenciones. Sin embargo, como ya fue mencionado, la polémica entre ambas teorías atañe al lugar que ocupa la convención en el proceso de comunicación de la intención del hablante. Así, mientras la teoría de Searle restringe la comunicación de ciertos géneros de intenciones (prometer, dar el pésame, ordenar, pedir) a la forma convencional de la oración, la de Grice se presenta como una teoría global de la comunicación en la que la intencionalidad del hablante no se ve necesariamente reflejada en la forma lingüística de la oración e incluso puede manifestarse por medios no lingüísticos.

Según la teoría del significado NN de Grice (1957: 383), “A intentó que la emisión de x produjera algún efecto en el oyente por medio del reconocimiento de esa intención” (la traducción es nuestra). De allí que el significado ocasional del hablante sea “explicable, en cierta forma, en términos de la noción de intención del hablante” (Grice [1969] 1995: 485). Ahora bien, no todas las oraciones pueden interpretarse literalmente puesto que al significado vericondicional de las oraciones-tipo se agregan contenidos implícitos que el oyente infiere sobre lo que el hablante quiere decir mediante el uso de una oración-muestra en un determinado contexto: se trata de las implicaturas. En el caso de las implicaturas

conversacionales (i.e., las no-convencionales), que suponen como todas las implicaturas que el contenido implícito de una emisión es siempre intencional, ellas se derivan o bien de la observación o bien de la violación de alguna máxima conversacional, a condición de que se conserve el principio cooperativo. En cualquier caso, el proceso inferencial realizado por el oyente supone recuperar la intención del hablante en contextos particulares, y en eso consiste el significado pragmático de la emisión.

Si, como vimos, los ejemplos (1) a (4) no pueden interpretarse como actos de habla literales, ni insinceros, ni derivados, veamos qué ocurre al intentar describir su sentido por medio de la teoría de las implicaturas conversacionales. Tomemos, a modo de ejemplo, el caso de (1):

- (1) [De una mujer a su marido, en tono sarcástico] Yo soy desordenada, sí. ¡Acá está tu camisa!

Suponiendo que se trata de un caso de violación manifiesta de la primera submáxima de calidad (“no diga lo que crea que es falso”), ¿cuáles serían, desde la perspectiva de Grice, las inferencias que el oyente debería realizar para interpretar (1)? Reconstruyamos ese proceso inferencial: la hablante (H) dice que es desordenada, pero eso es evidentemente falso y, de hecho, H brinda una prueba en sentido contrario (*¡Acá está tu camisa!*). Es obvio para H y para su interlocutor que H ha dicho algo que no cree; por lo tanto, y dado que H observa el principio cooperativo, debe estar dando a entender algo distinto de lo expresado. En este caso y puesto que se trata de una ironía, el significado comunicado se interpreta, según Grice, mediante el reemplazo del significado proposicional por su contradictorio, es decir, que la intención de H consistiría en dar a entender una proposición del tipo “H ser ordenada”.

Según Grice, entonces, para interpretar (1) –y lo mismo ocurriría en el caso de los ejemplos presentados más arriba–, el oyente supone que el hablante no está hablando literalmente y que el significado de la preferencia debe interpretarse como una violación manifiesta de alguna máxima. Sin embargo, aunque pueda aceptarse que el hablante de (1) está violando la máxima de calidad, ¿cómo se explicaría el efecto de sentido de mofa o de cuestionamiento hacia el interlocutor que efectivamente surge de la emisión de (1)? Más aún, ¿cómo podría justificarse, desde la perspectiva de Grice, que ese efecto de mofa o de

cuestionamiento resulta de la puesta en escena de un discurso crítico hacia la mujer atribuido a su interlocutor? Generalizando, ¿cómo se daría cuenta de la crítica ajena y del sentido burlón del reproche escenificados en (1), de la duplicidad interrogativa en (2), de la autocensura que el interlocutor debe atribuirse a partir de la enunciación de (3) o de la autoinstrucción de la que el interlocutor queda responsabilizado en la enunciación de (4)? En suma, ¿es el mero recurso a las implicaturas que el sujeto hablante intenta comunicar el que nos ofrece una explicación ajustada del sentido de estos enunciados?

### 3.3. Intención y relevancia: usos ecoicos del lenguaje

Una primera respuesta posible al planteamiento previo es la que brindan Sperber y Wilson (1976, 1992, 2004). Tal como han señalado estos autores desde un enfoque neo-griceano<sup>8</sup>, la afirmación de que el sentido de (1) es el contrario al expresado no explica por qué el hablante, racionalmente definido, elige una forma antifrástica para reemplazar un contenido que podría expresarse de manera transparente (*No soy desordenada*). En términos de Sperber y Wilson (2004: 263):

El análisis de Grice de la ironía es una variante de la teoría retórica clásica sobre la ironía, entendida como decir literalmente algo queriendo decir, figuradamente, lo opuesto. Los argumentos contra esta opinión son bien conocidos. Es inadecuada desde un punto de vista descriptivo, ya que las lýtotes, las citas y alusiones no pueden analizarse como si estuvieran queriendo decir lo opuesto a lo literalmente dicho. Es inadecuada desde un punto de vista teórico, porque decir lo contrario de lo que uno quiere decir es algo claramente irracional; y en este análisis resulta difícil de explicar por qué la ironía en el lenguaje cotidiano resulta ser algo generalizado y que parece surgir de manera espontánea, sin que se enseñe o se aprenda.

Por otra parte, según los mismos autores, la explicación griceana de los enunciados irónicos fracasa al igualar el procedimiento inferencial de la ironía con el del resto de las implicaturas, en tanto supone que la comprensión de los

---

8 Desde una perspectiva también neogriceana, autores como Ruiz Gurillo (2009) proponen un análisis sistemático de la ironía como inversión del requisito de cualidad que repercute sobre uno u otro de los distintos principios conversacionales propuestos por Levinson (2000).

enunciados refleja una única intención, es decir, la de representar. Sin embargo, según Sperber y Wilson (2004: 265), la ironía constituye un tipo de enunciado ecoico:

La interpretación de enunciados ecoicos en general supone la habilidad para reconocer que el hablante está pensando, no directamente en un estado de cosas, sino en otro pensamiento o enunciado que atribuye a alguien más.

En todos los casos, los usos ecoicos suponen una doble habilidad del sujeto hablante: la de metarrepresentar las opiniones, pensamientos o expectativas de otro y la de representar las propias actitudes ante ese contenido metarrepresentado. Y en el oyente, la capacidad de elaborar hipótesis sobre esa doble intencionalidad del sujeto hablante para recuperar el sentido del enunciado. Dicho brevemente, según Sperber y Wilson, la teoría de Grice es inadecuada para explicar que, en casos como (1), la ironía reside no en inferir el sentido contrario a lo dicho por el hablante, sino en recuperar la intención del hablante de a) representar de manera ecoica, es decir, como *mención implícita de proposición*, la proposición básica expresada (“H ser desordenada”) y b) de presentar su actitud psicológica de cuestionamiento o mofa frente a la aseveración crítica atribuida implícitamente al interlocutor. En palabras de los autores (2004: 264-265)

Según la teoría de la relevancia, la ironía verbal implica la expresión de una actitud tácitamente distante –irónica, escéptica, amarga o burlona– hacia un pensamiento o enunciado atribuidos a alguien. (...) la ironía verbal consiste en hacerse eco de un pensamiento o emisión que se atribuye de modo tácito, mediante una actitud distante y también tácita respecto a ella.

Ahora bien, la teoría de Sperber y Wilson no agota la explicación de los usos ecoicos en el análisis de la ironía. Así, para interpretar lo que el hablante “quiere decir” mediante enunciados como (2), el oyente (i.e., el jefe) debería comprender la proposición básica expresada (“causa H llegar tarde”), reconocer que dicha proposición está siendo usada ecoicamente, registrar que ese eco procede de su propio discurso (i.e., del jefe) e identificar la actitud psicológica de duda del hablante (i.e., del empleado) frente a esa proposición.

El enfoque de la teoría de la relevancia resulta claramente superior con respecto al griceano para el análisis de ejemplos como (1) y (2). Distinto es el

caso de (3) y (4), en los que la supuesta mención sería de *expresión* y no de *proposición*. Volveremos sobre estos ejemplos más adelante.

Sin duda, la distinción entre uso y mención (o representación y metarrepresentación), que da cuenta de los efectos atributivos o ecoicos, reviste de mayor complejidad a la noción de sujeto al imputar *proposiciones expresadas* a otros sujetos que no son necesariamente el sujeto hablante. Se observará, sin embargo, que en todos los casos –ya sea de representación o de metarrepresentación–, el oyente hace hipótesis más o menos complejas sobre la(s) intencionalidad(es) del sujeto hablante para acceder al sentido de los enunciados y, de este modo, la teoría de la relevancia continúa dejando inalterada la identidad “intención del sujeto hablante-sentido comunicado”.

Pero si esta identidad es la base de la comprensión de los enunciados en su contexto, ¿cómo podríamos explicar el sentido de una réplica como la que aparece en (5)?

(5) [en tono fuertemente exclamativo]<sup>9</sup> ¡¡¡No estoy gritando!!!

En efecto, para poder comprender lo que el hablante “quiso decir”, no basta con afirmar que el oyente debe reconocer que hay una proposición básica que está siendo utilizada atributivamente y sobre la cual el hablante muestra su actitud psicológica. Concedamos por un momento que existe una proposición mencionada. Ella podría ser en (5) algo así como un pensamiento afirmativo contenido en la negación que el sujeto hablante atribuye al interlocutor (i.e., “H estar gritando”). Frente a esta proposición, el hablante mostraría su actitud, que, según dirían los autores, sería de rechazo intensificado por la prosodia fuertemente exclamativa. ¿Pero el sentido de (5) se agota en recuperar la intención del hablante de rechazar enfáticamente la proposición mencionada? Si así fuera, ¿cómo es posible dar cuenta del aspecto mostrado y no controlado –es decir, no intencional– que se manifiesta en el grito efectivamente proferido y que resulta contradictorio con esa actitud de rechazo sobre la proposición mencionada? En el próximo apartado, intentaremos dar respuesta a estos interrogantes desde la perspectiva polifónica de la enunciación (Ducrot 1984).

---

9 Agradecemos este ejemplo a Mariano Zucchi.

#### 4 TEORÍA DE LA POLIFONÍA ENUNCIATIVA: INTENCIÓN DEL SUJETO HABLANTE VERSUS CUALIFICACIÓN DE LA ENUNCIACIÓN

Sin duda, el sujeto comunica un sentido a través de su enunciado, pero, como puede verse claramente en casos como (5), ese sentido puede desbordar o traicionar la intención del sujeto hablante. Para comprender (5), la solución que proponen la pragmática integrada de Ducrot y, especialmente, su teoría de la polifonía consiste en describir lo que el enunciado muestra de su propia enunciación, y ello independientemente de la figura del hablante real y, por lo tanto, del reconocimiento de la intención psicológica que presuntamente estaría reflejada en el enunciado. En palabras de Ducrot ([1984] 1986: 184):

[este enfoque] no implica en absoluto de mi parte la caprichosa idea –y espero que no se me la haya imputado– de que un enunciado puede aparecer por generación espontánea, sin tener origen en un sujeto hablante que intenta comunicarle algo a alguien, siendo ese algo, precisamente, lo que llamo el *sentido*. Solo que para construir una teoría del sentido, necesito una teoría de lo comunicado, un concepto de enunciación que no encierre, desde el inicio, la noción de sujeto hablante.

En contraposición a la tesis de la unicidad del sujeto hablante de las teorías pragmáticas, la teoría polifónica de la enunciación propone reconocer una pluralidad de personajes discursivos a los que se atribuyen los distintos puntos de vista vehiculizados por la enunciación<sup>10</sup>. Así, desde este enfoque, el análisis de (5) consiste en interpretar que el locutor L pone en escena dos puntos de vista antagónicos, que atribuye el punto de vista positivo subyacente en la negación al interlocutor, que en el nivel de lo dicho rechaza ese punto de vista positivo y que, además, dada la prosodia exclamativa, introduce un tercer punto de vista, que corresponde al de la reacción mostrada en el nivel del decir, y con

---

10 Puede establecerse así una línea de continuidad con los trabajos de Goffman (1981), quien propone descomponer la noción de sujeto hablante (*speaker*) en los roles de animador, autor, principal y figura. Según el autor (1981: 145), “a menudo, cuando participamos en una conversación (...), no es cierto que siempre hablemos con nuestras propias palabras ni que siempre asumamos el punto de vista al que esas palabras aluden” (la traducción es nuestra).

el que el locutor L no puede sino identificarse<sup>11</sup>. De hecho, todo ocurre como si la exclamación pusiera en escena un locutor identificado con un nerviosismo que su voluntad no puede controlar. En efecto, a diferencia de los enunciados declarativos, tanto las exclamaciones como las interjecciones muestran (y no dicen) el sentimiento: esto es, constituyen enunciaciones pasionales con las que necesariamente el locutor en tanto tal debe identificarse. Al respecto afirma Ducrot ([1984] 1986: 204-205):

Es que el sentimiento, en el caso de los enunciados declarativos, aparece como exterior a la enunciación, como un objeto de la enunciación, mientras que las interjecciones sitúan el sentimiento en la enunciación misma, pues esta se presenta como el efecto inmediato del sentimiento que expresa. Postularé pues que en una interjección el ser a quien se atribuye el sentimiento es L, el locutor considerado en su compromiso enunciativo. En cambio, en los enunciados declarativos se lo atribuye a  $\lambda$ , es decir, al ser del mundo que entre otras propiedades posee la de enunciar su tristeza o alegría.

Así, el sentido contradictorio de la enunciación de (5) surge de este doble posicionamiento del locutor L que, por un lado, atribuye a un personaje del enunciado,  $\lambda$  o locutor en tanto ser del mundo, el punto de vista negativo expresado o dicho en el enunciado y, por el otro, se identifica, como si no pudiera evitar hacerlo, en tanto locutor L, con el punto de vista mostrado en la enunciación exclamativa.

Llegados a este punto, conviene volver sobre la cita de Boutaud y Verón (2007) que presentamos al comienzo y que imputa el mismo sujeto intencional griceano que podría comunicar bien sus intenciones a todas las teorías pragmáticas, incluida la de Ducrot (1984, 2004). Sin embargo, tal como acabamos de ejemplificar brevemente, en el caso de la teoría polifónica de la enunciación, el sentido no se concibe como el reflejo de una conducta intencional, controlada por parte de un sujeto hablante único y real, sino como una cualificación suirreferencial que el enunciado aporta sobre su propia enunciación. Esa cualificación consiste

---

11 En la teoría de la polifonía enunciativa, el locutor L alude al responsable de la enunciación según el enunciado, mientras que el locutor  $\lambda$  es definido como ser del mundo o como personaje del enunciado que hace y dice cosas. En ambos casos, se trata de figuras discursivas vehiculadas por el sentido del enunciado.



en una serie de instrucciones (ilocucionarias, causales, argumentativas y polifónicas) que el interpretante debe seguir para recuperar el sentido del enunciado<sup>12</sup>. En palabras de Ducrot ([1984] 1986: 178):

Así pues, el objeto de la pragmática semántica (o lingüística) es dar cuenta de aquello que, según el enunciado, el habla hace. Para alcanzar este objeto, será preciso describir sistemáticamente las imágenes de la enunciación que son vehiculizadas a través del enunciado.

La distinción entre lo que el hablante supuestamente intenta hacer y lo que el habla efectivamente hace permite explicar que, aun cuando el sujeto hablante de (5) tenga la intención de aseverar una representación negativa, el sentido de (5) no se agota en esa ilocución. A esa aserción debe sumarse el sentimiento no intencional, pero mostrado en la enunciación, que va en sentido contrario de la representación y, por lo tanto, de la presunta creencia del hablante respecto de la verdad de la proposición comunicada. De este modo entonces, para acceder al sentido de (5), debe reconocerse que existe una contradicción entre el decir y lo dicho y que esa contradicción no es el fruto de la intención del hablante, sino de la cualificación que el enunciado brinda de su propia enunciación y que obliga a reconocer diferentes posicionamientos para *L* y *λ*. Como se ve, lejos estamos aquí de la concepción según la cual la interpretación semántico-pragmática del enunciado depende de la identificación de la intención del sujeto hablante que lo produjo.

En síntesis, aun concediendo que, en ocasiones, el sentido del enunciado podría verse como evidencia de la intención del sujeto hablante –tal como predominantemente se sostiene en los estudios pragmáticos–, esta caracterización del sentido no va necesariamente de suyo. Y esto no solo en el caso de (5). De manera análoga, casos como el de (3), (4) y (6) también ponen en cuestión la identificación “intención del sujeto hablante-sentido comunicado”:

---

12 En este sentido, el enfoque polifónico de la enunciación constituye un abordaje pragmático en la medida en que la propia estructura del lenguaje brinda indicaciones sobre las relaciones entre los interlocutores. En palabras de Ducrot (1990: 64), “mi objetivo es mostrar que la frase, y por lo tanto la lengua, contiene alusiones a la actividad del habla, contiene alusiones sobre lo que hacemos cuando hablamos”.

- (3) [De una madre a su hijo, que está tocando algo indebido] ¿Qué estoy haciendo?
- (4) [De un profesor de yoga a su alumno] Respiro profundo, me relajo, siento como que estoy volando.
- (6) [Cartel ubicado en el balcón de un departamento] Me venden.

En efecto, si se dijera que el sentido de (3), (4) y (6) consiste en reflejar la intención de un sujeto hablante real –es decir, el autor empírico del mensaje: madre en (3), profesor de yoga en (4) o vendedor de la casa en (6)–, habría que admitir que ese sujeto menciona ecoicamente esta vez expresiones (y no proposiciones) que atribuye implícita y anticipadamente al hijo, al alumno o a la casa. Ahora bien, según Sperber y Wilson ([1981] 2003), en los casos de mención de expresiones, el segmento mencionado pierde la fuerza ilocucionaria que tendría en el contexto en el que esas expresiones aparecerían usadas. En términos de Sperber y Wilson ([1981] 2003: 303):

El USO de una expresión involucra la referencia a lo que esa expresión refiere; la MENCIÓN de una expresión hace referencia a la expresión en sí misma. (...) Cuando la expresión mencionada es una oración completa, esa oración no tiene la fuerza ilocucionaria que normalmente tendría en un contexto en que aparecería usada. (La traducción es nuestra)

¿Cómo explicamos entonces las virtudes jurídicas de las que efectivamente están dotadas las enunciaciones de (3), (4) y (6)? Se observará que, en todos estos casos, para acceder al sentido de los enunciados, es necesario reconocer que la enunciación se presenta como a cargo del interlocutor o de un personaje inanimado, que se autointerroga para censurarse –es el caso del niño en (3)–, se da a sí mismo una instrucción –el alumno en (4)– o se ofrece plañideramente en venta –la casa en (6)–. No se trata, pues, de oraciones completas cuya referencia estaría dada por la expresión mencionada y que, por lo tanto, perderían la fuerza ilocucionaria que normalmente tendrían. Por el contrario, en la medida en que manifiestan fuerza ilocucionaria, resulta necesario admitir que las expresiones de (3), (4) y (6) no están siendo mencionadas sino efectivamente usadas, aunque –por cierto– de manera desplazada en el plano de la deixis personal: es el interlocutor el responsable de los actos que se llevan a cabo en la enunciación.

En síntesis, el sentido de enunciados como (1) a (6) parece no consistir, tal

como proponen Sperber y Wilson, en afirmar que la intención del hablante es mencionar una proposición –en (1), (2) y (5)– o una expresión –en (3), (4) y (6)– que atribuye implícitamente a otro y frente a las cuales adopta una cierta actitud. En realidad, acceder al sentido de estos enunciados consiste en reconocer que en la propia enunciación se presentan diversos puntos de vista –es el caso de (1), (2) y (5)– o que en ella se hace oír vívidamente la enunciación completa de otro –del interlocutor en (3) y (4), de un objeto inanimado en (6)–, *como si* ese otro fuese el presunto responsable de las pretendidas intenciones de los actos de habla vehiculizados en el enunciado.

Así, *Yo soy desordenada* en (1) no se interpreta como una proposición que el hablante límpidamente retoma en su discurso para mostrar simultáneamente una determinada actitud reprobatoria, sino como la escenificación de un punto de vista crítico respecto de l (cf. 1.<sup>a</sup> persona del singular y el femenino en el adjetivo), punto de vista que el locutor L atribuye a su interlocutor y del que, mediante la entonación, se distancia claramente<sup>13</sup>. Presentado como el autor de una crítica infundada, el interlocutor queda en la enunciación de la mujer mostrado como alguien que dice necesidades. Y en estas indicaciones reside el sentido de (1).

Análogamente, comprender *¿Por qué llegué tarde?* en (2) no consiste en descubrir que allí se cita ecoicamente una proposición y que se muestra una actitud de duda frente a ella. Desde la perspectiva de la teoría polifónica, el sentido de (2) reside en la puesta en escena de un primer punto de vista, el de la duda sobre la causa de la llegada tarde de  $\lambda$ , que es atribuido al interlocutor, y de un segundo punto de vista, relativo esta vez a la propia duda de L respecto de la pregunta de que fue objeto, y que constituye la perspectiva con la que L se identifica. En términos de discursos, esas representaciones construidas en (2) podrían parafrasearse respectivamente mediante las preguntas *¿Por qué llegaste tarde?* y *¿Me estás preguntando que por qué llegué tarde?*. Se explica así la duplicidad interrogativa de (2): a la pregunta, en la que se representa el punto de vista de la duda del interlocutor acerca de la llegada tarde de  $\lambda$  se

---

13 Nótese al respecto que, si no estuviera esa entonación, el punto de vista de la crítica a  $\lambda$  se interpretaría como asumido por el propio locutor (L) y por lo tanto el sentido sería el de una autocrítica.

suma una segunda, de carácter metainterrogativo, en la que L (se) interroga acerca del valor de la pregunta previa. En otras palabras, forma parte del sentido de (2) reconocer que, además de la representación en el propio discurso de la pregunta del interlocutor, se lleva a cabo el acto de pregunta del propio locutor L.

En cuanto a (3), y si bien se trata también de un enunciado interrogativo en 1.<sup>a</sup> persona como (2), la configuración polifónica es claramente diferente pues, aquí, el locutor, responsable de la enunciación y que se manifiesta en la prosodia conminativa, pone en escena la pregunta de la que el interlocutor debe responsabilizarse. De allí el doble valor de advertencia y de autocensura que surge de la enunciación de (3). En este sentido, el caso de (3) podría asimilarse a los fenómenos que Ducrot llama de doble enunciación y que consisten “en poner a la vista en una enunciación atribuida a un locutor, una enunciación atribuida a otro locutor” ([1984] 1986: 201). En estos casos, se presentan, por lo tanto, dos marcas de primera persona que remiten a dos seres diferentes.

Ahora bien, en (3) solo aparece una única marca de 1.<sup>a</sup> persona, la del yo del discurso autocensurante a cargo del interlocutor ( $L_1$ ). Sin embargo, aunque  $L_2$  –figura discursiva responsable de la advertencia a  $L_1$ – no aparece identificado mediante referencias deícticas explícitas, la prosodia con que se enuncia (3) delata, de manera mostrada, la presencia de ese  $L_2$ . En términos de discursos, este doble acto enunciativo representado en (3) podría parafrasearse mediante las siguientes dos enunciaciones: *¿Qué estoy haciendo?* (censura que  $L_1$  dirige hacia  $\lambda$ , figura que en este caso queda identificada con el interlocutor) y *Te advierto que deberías preguntarte que estás haciendo* (advertencia a cargo de  $L_2$  hacia  $L_1$ ).

Algo similar ocurre en (4), en el que histriónicamente  $L_2$  introduce una enunciación completa que atribuye a su interlocutor, de modo que es él quien queda representado como responsable –es decir como  $L_1$ – de las autoinstrucciones hacia él mismo en tanto  $\lambda$  vehiculizadas en el enunciado.  $L_2$ , por su parte, se manifiesta una vez más en el tono suave y empático con el que da la orden a  $L_1$ .

En el caso de (6), finalmente, y dado que se trata de una inscripción en un cartel, la enunciación se presenta a cargo de un único locutor: la casa, que

de manera plañidera, se ofrece a sí misma en venta. Y en esta indicación reside precisamente el sentido de (6).

En definitiva, para interpretar el sentido de (1) a (6), resulta necesario dar cuenta de cómo en la enunciación se presentan puntos de vista o discursos cuya responsabilidad (y no mención) es atribuida a otros sujetos no necesariamente identificados con el sujeto hablante ni con su supuesta intención<sup>14</sup>.

## 6 A MODO DE CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo hemos intentado mostrar los límites del concepto de *intención* en su relación con el significado lingüístico, tal como lo conciben distintos marcos fundacionales de la pragmática. El recorrido realizado a través de las teorías de los actos de habla, del significado NN, de la relevancia y de la polifonía enunciativa ha puesto en evidencia, por un lado, que no todas ellas otorgan un mismo lugar a la intención del hablante en la descripción del significado y, por el otro, que existen enfoques, como el de la polifonía, que excluyen de raíz el recurso a la intención como medio explicativo de los funcionamientos semánticos.

Por otra parte, los presupuestos epistemológicos que subyacen a estas perspectivas teóricas suponen definiciones distintas de la naturaleza del sentido comunicado y, por lo tanto, modos diferentes para describirlo. Según las pragmáticas intencionalistas, cuya visión está fuertemente enraizada en gran parte de las investigaciones actuales, recuperar el sentido del enunciado en contexto consiste en deducir la supuesta intención de un sujeto psicológico que estaría en el origen de ese sentido. Para la pragmática integrada de Ducrot, en cambio, el sentido surge como efecto de la cualificación que el enunciado da de su propia enunciación, es decir, como resultado de instrucciones que el oyente debe llevar a cabo para identificar, entre otras cosas, la configuración polifónica instaurada en el enunciado. Por esta razón, las explicaciones lingüísticas que cruzan las nociones de *intención*, *sujeto hablante*, *sentido literal*, *inferencias* por un lado, con las de *locutor*, *punto*

---

<sup>14</sup> A pesar del carácter indudablemente precursor de la propuesta de Goffman (1981), la distinción *animador*, *autor*, *principal y figura* no permite explicar los efectos de sentido que surgen de la imputación a distintos sujetos de los puntos de vista o enunciaciones vehiculizados en el enunciado.

*de vista, polifonía enunciativa*, por el otro, se fundan, en realidad, en marcos teóricos incompatibles<sup>15</sup>.

Más aún, por principio metodológico, el enfoque polifónico requiere excluir de la descripción semántica al productor empírico del discurso y, por lo tanto, dejar fuera cualquier hipótesis sobre sus intenciones. Y esto es así, no porque desde este enfoque se considere que los mensajes lingüísticos sean totalmente ajenos a la intención del sujeto hablante de comunicar un sentido, sino porque el sentido es definido como una cierta representación que, de su enunciación, brinda el enunciado. Precisamente es esta representación del decir la que es comunicada por el sujeto hablante real y la que, solo en ciertos casos, se identificaría con la propia voluntad o intención. Y decimos “en ciertos casos” porque, como hemos podido comprobar a la luz de ejemplos tan triviales como (1) a (6), el proceso inferencial del oyente para acceder a la supuesta intención comunicativa del productor real lleva a interpretaciones que, en lugar de permitirnos recuperar el sentido comunicado, nos alejan de él. En efecto, como hemos visto, la elaboración de hipótesis sobre la intención del hablante en (1) a (6) conduce a lecturas que calificaríamos como:

- a. Equívocas, como mostró la aplicación del test de reporte en 1' a 4'.
- b. Incompletas, toda vez que no se reconozca la presencia en el propio discurso de las enunciaciones o los puntos de vista ajenos vehiculizados en él, como, según el caso, lo muestran (1) a (6).
- c. Erradas, como cuando se sostiene que desaparecen los efectos ilocucionarios de enunciaciones reproducidas y atribuidas a otros personajes en la propia enunciación, tal como ocurre en (3), (4) y (6).
- d. Absurdas, como en el caso de (5), en el que el hablante se contradice y está claro que su intención no puede ser la de contradecirse.

---

15 Esta superposición conceptual y epistemológica puede hallarse, por ejemplo, en el campo de estudio de los marcadores discursivos. Así, entre otros, Garcés Gómez (2008: 8) se propone combinar tres metodologías que considera complementarias: el análisis instruccional, marco en el que incluye a autores como Ducrot et al. (1980) y Blakemore (1987), el análisis textual propuesto por Roulet (1991) y Kotschi (1996), entre otros, y las aproximaciones cognitivas elaboradas por Sperber y Wilson (1986) y Blakemore (2002). Otros autores como Portolés (1988, 2004) y Loureda Lamas (2010) argumentan a favor de una compatibilización posible entre la teoría de la relevancia y la de la semántica polifónico-argumentativa.

En definitiva, desde nuestro punto de vista, la representación que el enunciado brinda de su enunciación es independiente de la intención del sujeto hablante real. Y esta disociación básica entre intención y sentido no solo se hace visible en los ejemplos que hemos presentado en este trabajo; también se pone de manifiesto en los casos en los que a través del léxico, la prosodia o la sintaxis decimos algo que no coincide con lo que quisimos decir, o en aquellos en los que el discurso manifiesta el dificultoso trabajo por hacer coincidir lo dicho con lo intentado. De allí que la teoría de la polifonía enunciativa, que excluye la intención del origen del sentido, pueda establecer vasos comunicantes con aquellas perspectivas de corte discursivo (teorías del dialogismo, de las heterogeneidades enunciativas, del análisis del discurso) que conciben una subjetividad susceptible de verse habitada por el interdiscurso, la ideología, el inconsciente, el lenguaje. Estrategias de reformulación, glosas aclaratorias, matizaciones y modalizaciones constituyen, entre otras, huellas de la enunciación que ponen en evidencia la pretensión, como afirma Authier (1984, 1995), de controlar y dominar los sentidos y discursos que atraviesan, a pesar nuestro, el lenguaje en su conjunto.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- AUTHIER, Jacqueline (1984): "Hétérogénéités énonciatives" en *Langages*. 73: 98-111.
- AUTHIER, Jacqueline (1995): *Ces mots qui ne vont pas de soi*. París: Hachette.
- AUSTIN, John [1962] (1982): *Cómo decir cosas con palabras*. Barcelona/Buenos Aires: Paidós.
- BENVENISTE, Émile (1966): *Problèmes de linguistique générale I*. París: Gallimard.
- BERRENDONER, Alain (1981): *Éléments de linguistique pragmatique*. París: Minuit.
- BERMÚDEZ, Fernando (2005): "Los tiempos verbales como marcadores evidenciales. El caso del pretérito perfecto compuesto" en *Estudios filológicos*. 40, 165-188.
- BLAKEMORE, Diane (1987): *Semantic constraints on relevance*. Oxford : Blackwell.
- BLAKEMORE, Diane (2002): *Relevance and linguistic meaning. The semantics*

- and pragmatics of discourse markers*. Cambridge: Cambridge University Press.
- BOUTAUD, Jean-Jacques y Eliseo VERÓN (2007): *Sémiotique ouverte. Itinéraires sémiotiques en communication*. París: Hermès Science.
- CARRASCO SANTANA, Antonio (2009): “Propuestas pragmáticas para la caracterización de la literariedad” en *Pragmalingüística*. 17, 28-39.
- CIFUENTES HONRUBIA, J. L. (1994): *Gramática Cognitiva. Fundamentos críticos*. Salamanca: Eudema.
- CULIOLI, Antoine (1990): *Pour une linguistique de l'énonciation: opérations et représentations*. París: Ophrys.
- DASCAL, Marcelo (1999a): “Introduction: Some questions about misunderstanding” en *Journal of Pragmatics*. 31, 753-762.
- DASCAL, Marcelo (1999b): “La pragmática y las intenciones comunicativas” en Marcelo Dascal (ed.). *Filosofía del lenguaje II. Pragmática*. Madrid: Trotta, 21-45.
- DUCROT, Oswald [1980] (1982): *Decir y no decir. Principios de semántica lingüística*. Barcelona: Anagrama.
- DUCROT, Oswald [1984] (1986): *El decir y lo dicho*. Madrid: Paidós.
- DUCROT, Oswald (1990): *Polifonía y argumentación*. Cali: Universidad del Valle.
- DUCROT, Oswald (2004): “Sentido y argumentación” en Elvira Arnoux y María Marta García Negroni (eds.). *Homenaje a Oswald Ducrot*. Buenos Aires: Eudeba, 359-370.
- DUCROT, Oswald et al. (1980): *Les mots du discours*. París: Minuit.
- ESCANDELL VIDAL, María Victoria (1996): *Introducción a la pragmática*. Madrid: Ariel.
- FUCHS, Catherine y Pierre LE GOFFIC (1992): *Les linguistiques contemporaines*. París: Hachette.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (2004): “Enunciación, modalidad y aserción. Tres clásicos” en *Anuario de Estudios Filológicos*. Vol. XXVII, 121-145.
- GALLARDO PAÚLS, Beatriz (1996): *Análisis conversacional y pragmática del receptor*. Valencia: Episteme.
- GARCÉS GÓMEZ, María Pilar (2008): *La organización del discurso: marcadores de ordenación y de reformulación*. Madrid: Iberoamericana.



- GOFFMAN, Erving (1981): *Forms of Talk*. Pennsylvania: Pennsylvania University Press.
- GRICE, Herbert Paul (1957): "Meaning" en *The Philosophical Review*. 66 (3): 377-388.
- GRICE, Herbert Paul [1969] (1995): "Las intenciones y el significado del hablante" en Luis Valdés Villanueva (ed.). *La búsqueda del significado*. Madrid: Tecnos, 481-510.
- GRICE, Herbert Paul [1975] (1995): "Lógica y conversación" en Luis Valdés Villanueva (ed.). *La búsqueda del significado*. Madrid: Tecnos, 511-530.
- JAKOBSON, Roman (1963): *Essais de linguistique générale*. Paris: Minuit.
- KLEINKE, Sonja (2010): "Speaker activity and Grice's maxims of conversation at the interface of Pragmatics and Cognitive Linguistics" en *Journal of pragmatics*. 42, 3345-3366.
- KOTSCHI, Thomas (1996): "Textkonstitutionsstruktur und Informationsstruktur" en W. Motsch (ed.) *Ebenen der Textstruktur. Sprachliche und kommunikative Prinzipien*. Tübingen: Max Niemeyer, 241-271.
- LEVINSON, Stephen (1983): *La pragmática*. Barcelona: Teide.
- LEVINSON, Stephen (2000): *Significados presumibles: la teoría de la implicatura conversacional generalizada*. Madrid: Gredos.
- LOPEZ BOBO, María Jesús (2002-2003): "Hacia una caracterización semántico-pragmática de la interjección" en *Pragmalingüística*. 10-11, 177-202.
- LOUREDA LAMAS, Óscar (2010): "Marcadores del discurso, pragmática experimental y traductología" en *Pragmalingüística* (18), 74-107.
- MONTMINY, Martin (2010): "Context and communication: A defense of intentionalism" en *Journal of pragmatics*. 42, 2910-2918.
- PORTOLÉS, José (1998): "Dos pares de marcadores del discurso: *en cambio y por el contrario*, *en cualquier caso* y *en todo caso*" en Martín Zorraquino, María Antonia y Estrella Montolío (coords.). *Los marcadores del discurso. Teoría y análisis*. Madrid: Arco Libros.
- PORTOLÉS, José (2004): *Pragmática para hispanistas*. Madrid: Síntesis.
- RUIZ GURILLO, Leonor (2009): "¿Cómo se gestiona la ironía en la conversación?" en *RILCE*. 25(2), 363-377.
- SEARLE, John (1975a): "Actos de habla indirectos" en *Teorema*. 7 (1), 23-53
- SEARLE, John [1975b] (1995): "Una taxonomía de los actos ilocucionarios" en

- Luis Valdés Villanueva (ed.). *La búsqueda del significado*. Madrid: Tecnos, 449-477.
- SEARLE, John [1969] (1980): *Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*. Cátedra: Madrid.
- SEARLE, John (1983): *Intentionality: An essay in the philosophy of mind* (Vol.9). Cambridge: Cambridge University Press.
- SPERBER, Dan y Deirdre WILSON (1986): *Relevance. Communication and Cognition*. Oxford: Blackwell.
- SPERBER, Dan y Deirdre WILSON (1978): “Les ironies comme mentions” en *Poétique*. 36, 399-412.
- SPERBER, Dan y Deirdre WILSON (1992): “On verbal irony” en *Lingua*. 87, 53-76.
- SPERBER, Dan y Deirdre WILSON (2004): “La teoría de la relevancia” en *Revista de Investigación Lingüística*. 7, 237-286.
- STRAWSON, Peter (1950): “On referring” en *Mind, New Series*. 59 (235), 320-344.
- RECANATI, François (1982): *Les énoncés performatifs*. París: Minuit.
- ROULET, Eddy et al. [1985] (1991): *L'articulation du discours en français contemporain*. Berne: Lang.

Fecha de recepción: 5 de febrero de 2013

Fecha de aceptación: 3 de junio de 2013